

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO Radicación 09 025 278
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 004 12 4 8 6

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Capítulo I ☐ Capítulo II ☒

No. Solicitud Internacional PCT/US07/078103

Fecha de Presentación Internacional 11/Septiembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 53 a 83	11/Marzo/2009
Reivindicaciones:	Folios 84 a 85	11/Marzo/2009
	Folios 109 a 110	Fase internacional
Prioridad:	US 60 825 168	11/Septiembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "INHIBIDOR DE QUINASA".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un compuesto azaindol sustituido con actividad como inhibidor selectivo de la quinasa SyK.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I) y la composición que lo contiene.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP):C07D 487/04, A61P 19/02, A61K 31/4985.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 3 – 9 no es patentable, de acuerdo con el presente artículo, porque se refieren a métodos de tratamiento.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general, de acuerdo a la materia reclamada.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 hace referencia a un compuesto de fórmula general (I) sus sales, solvatos ó estereoisómeros, sin embargo, no se encuentran soportados los métodos, solventes, etc., que permiten llegar a la formación de un solvato o de un profármaco, teniendo en cuenta que el término profármaco comprende un sinnúmero de estructuras químicas que no están soportadas en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la solicitud de prioridad: 11 de Septiembre de 2006 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US6770643	Azaindoles	Agosto 3 de 2004

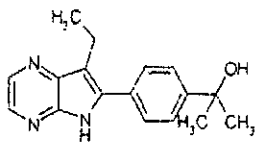
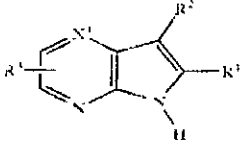
El documento D1 divulga el compuesto azaindol de fórmula (I), su composición (columna 3, líneas 15 a 63, columna 5, líneas 57 a 59 y columna 6, línea 41, columna 237, reivindicación 23).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de fórmula (I).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
	
Compuesto de fórmula (I)	Compuesto de fórmula (I)
N	X1=N
H	R3=H
Fenilo sustituido por propanol	R1=Ariilo sustituido por un alquilo sustituido por un OH
-CH2-CH3	R2= bajo alquilo (-CH2-CH3)
H	H

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga el compuesto azaindol de fórmula (I), sus sales de adición ácida, N-óxido, profármaco y solvato, donde X1=N, R3=H, R2= bajo alquilo (cadena lineal o ramificada de 1 a 15 carbonos), R1=Ariilo (fenilo) sustituido por un alquilo y dicho alquilo sustituido por un OH (columna 3, líneas 15 a 63, columna 5, líneas 57 a 59 y columna 6, línea 41, columna 9, líneas 45 a 67, columna 4, líneas 18 a 22).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el compuesto conocido es que este presenta específicamente en R2 el sustituyente -CH2-CH3, y en R1 el Fenilo sustituido por propanol.

No obstante la anterior diferencia no se evidencia un efecto sorprendente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el compuesto conocido en D1 para lograr el efecto como inhibidor de quinasa”.

Sin embargo, la actividad del compuesto reivindicado ya estaba divulgada como inhibidores de quinasas SyK, FAK, KDR o Aurora 2 (Fl.63, líneas 18 y 19) al igual que la de los compuestos conocidos (columnas 222 a 225), adicionalmente en la presente descripción no existe evidencia de la selectividad de dicho compuesto frente a las quinasas SyK.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a realizar las sustituciones propuestas por el solicitante en el compuesto de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 10 a 13 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

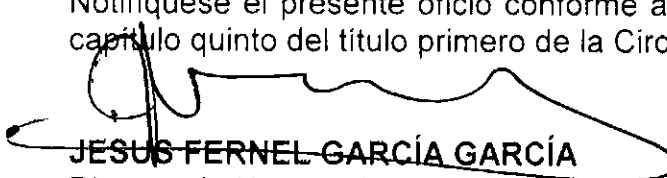
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6770643	1,2 y 10 a 13	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 11.02.2011

Elaborado por: Lina del Carmen Mordecay Dunoyer

Revisado Por: Ana Delia Pinzón García.

Aprobado por: Jesus Fernel Garcia Garcia *oket*